

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7314 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 81/2013 en el que se ha dictado con fecha 31 de enero de 2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Fines Mont Mas 2005, Sociedad Limitada, con CIF B62799077 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8005212.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Fines Mont Mas 2005, S.L., con domicilio en calle del Mig, 46-48, Lliça de Vall (Barcelona).

Administrador concursal: Doña Miriam Magdalena Cámara, con domicilio en calle Font Vella, 82, 2.º, 2.ª, de Terrassa, con correo electrónico "miriam.magdalena@aseam.es"

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 31 de enero de 2013.- El Secretario judicial, José María Valls Soriano.

ID: A130008623-1